

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002082 – SDQS No. 884422026.

A los 23 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002082 – SDQS No. 884422026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002622.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

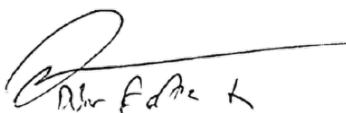
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002622.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector(a) de Atención a la Fauna (E)

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 23 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002622

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002082 – SDQS No. 884422026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
456370

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=456370



Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0002082 – SDQS No. 884422026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN UN LOTE APARENTEMENTE ABANDONADO HAN DEJADO A UN CANINO DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS MESES, YA QUE DURANTE ESE PERIODO LO HA ESCUCHADO LLORAR CON FRECUENCIA. MANIFIESTA DESCONOCER QUIEN SEA EL TUTOR O RESPONSABLE DEL CANINO E INDICA QUE ES MUY PROBABLE QUE EL ANIMAL SE ENCUENTRE AMARRADO.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Brigadas Médicas, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en Carrera 6 No. 4 - 04 Sur, barrio Las Brisas, localidad de San Cristóbal, cuyo resultado se relaciona en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico de Brigadas Médicas.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
07 de febrero de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró el tenedor/cuidador del animal reportado. Se realizó la verificación en el punto indicado, encontrando que es un lote deshabitado en el cual no es posible el acceso ya que es una propiedad privada, no fue posible observar al canino en cuestión. Por tal motivo, se realizará reprogramación de visita por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de

presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

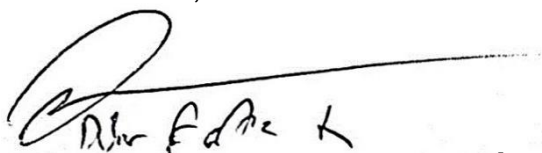
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA
ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA
BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS
Código: PM01-PR05-F08 Versión: 1.0



INSTITUTO DIFERENCIAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Fecha:	07/02/26	Hora:	11:10 am.
No. Petición / Incidente:	LM 26000739	No. Brigada/ Folio:	
Tipo de Intervención: ☐ Jornada Masiva ☒ Visita de Atención Prioritaria ☐ Estrategia Huellitas de la calle ☐ Hogares de paso de Proteccionistas ☐ Operativo			
Datos del solicitante			
Nombre	Joseph	No. Identificación	NR.
			Teléfono 3184625453
Datos de la Intervención			
Dirección Notificada	Cra 6 # 04-04 sur.	Barrio	Las Brisas
			Localidad San Cristobal
Resultado de la intervención			
☒ Fallida ☐ Efectiva			
Motivo de intervención fallida			
☐ No se encuentra el animal notificado ☐ Dirección Incorrecta o Inexistente ☐ El animal no permite la atención			
☒ Ausencia de cuidador y/o tenedor ☐ No se permite el ingreso ☐ Otro, ¿Cuál? _____			
Observaciones			
• Se realiza verificación en el punto indicado, se encuentra que es un lote deshabitado en el cual no es posible el acceso ya que es una propiedad privada, No se logra identificar el canino en cuestión, se trata de lograr el acceso por la puerta que da hacia la vía principal pero nadie atiende a la puerta y la casa parece abandonada.			
Firma como Testigo de la intervención			
Manifiesto que firmo de manera libre y voluntaria, autorizo al Instituto para el manejo de mis datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012			
Nombre	Andres Garcia Foran	No. Documento	1032467736
			Firma [Firma]
Médico Veterinario responsable de la intervención			
Nombre	Diego Jimenez S.	M.P.	34910
			Firma [Firma]